Cabildo

En la Sala Capitular de este Ayuntam.to de esta villa de Almazarron en Catorce de Ener.o de mil ochocientos quarenta y un dia del mes de dho. y año precedida Citacion fue hecha con el objeto de tratar lo que se dirá, se juntaron p.a Cabildo Estraordinario los Señores D.n Juan Cibanco Cibanco Presidente de este Ayuntam.to, D.n Andres Cibanco Cibanco, D.n Juan Cibanco Cibanco, D.n Antonio Cibanco Cibanco Regidores Perpetuos de este Ayuntam.to, D.n Pedro Zamora Cerezuela Procurador Sindico del Comun, y D.n Antonio Cibanco Cibanco Diputado del Comun, y Mayordomo de Propios de esta Villa, todos juntos en forma de Concejo Publico, y todos Vecinos de esta Villa, Hacendados y Contribuyentes en la Riqueza Territorial de la misma, que mediante el haber renunciado el Oficio de Regidor perpetuo que obtenia en dho. Ayuntam.to D.n Juan Cibanco Cibanco, en favor de su hijo primogenito, D.n Pedro Cibanco Cibanco, segun consta de la Real Carta de Sucesion que se le acaba de dar por S. M. (que Dios guarde) el Competente Real Titulo, el dho. D.n Juan Cibanco Cibanco no puede continuar con la Regencia de la Real Hacienda que ejerce como Presidente de este Ayuntam.to, y Jefe Politico de esta Provincia de Murcia, por cuya razon se hace necesario el nombramiento de otro Individuo que ocupe la vacante que deja el referido D.n Juan Cibanco Cibanco, y habiendo entrado en discusion sobre el particular, acordaron por unanimidad de votos que el Individuo que ocupe la vacante que deja el referido D.n Juan Cibanco Cibanco sea el Alferez Mayor de esta Villa D.n Juan Cibanco Cibanco, por ser el Vecino mas antiguo de esta Villa, y el mas Hacendado de la misma, y Contribuyente en la Riqueza Territorial de la misma, y por ser el que mas Derecho tiene para ocupar dicha vacante, y asi lo acordaron y lo firmaron los Señores que supieron, de que yo el Escribano de Ayuntam.to doy fe. En cuya virtud el Señor Presidente de este Ayuntam.to dijo: Que habiendo sido nombrado el Alferez Mayor de esta Villa D.n Juan Cibanco Cibanco para ocupar la vacante que deja el referido D.n Juan Cibanco Cibanco, segun consta de lo acordado en el Cabildo de este dia, que se le entregue el Real Titulo de Alferez Mayor de esta Villa que obtiene el referido D.n Juan Cibanco Cibanco, para que lo entregue a quien corresponda.